



Litueche

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO N° 355
LITUECHE, 11 de marzo de 2021

CONSIDERANDO:

- La necesidad de realizar campaña de vacunación SARS-COV-2 y campaña Influenza 2021.
- Que es necesario contratar servicios de transporte para trasladar profesionales que estarán encargados de las vacunaciones.
- Que esto es necesario para mantener la continuidad del servicio.
- El Decreto Alcaldicio n° 280 de fecha 25 de febrero de 2021 que llamo a Licitación Pública.
- El Decreto Alcaldicio n° 342 de fecha 10 de febrero de 2021 el cual adjudica la Licitación ID; 580075-7-L121.
- Que dicha licitación se realizó a través del sistema de compras y contratación pública a través del número ID: 580075-7-L121.
- El Decreto Alcaldicio N° 1657 de fecha 30 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto Municipal Área salud año 2021
- El Decreto Alcaldicio N° 1691 de fecha 31 de diciembre de 2020, que aprueba el Plan Anual de Compra año 2021.
- El contrato entre la **Ilustre Municipalidad de Litueche y Don Francisco Javier Caroca Palominos.**

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1.550, de fecha 06 de diciembre del 2016, que nombra alcalde titular. Lo dispuesto en los artículos 3° y 4°, art. 8°, inciso cuarto, art. 12, art. 66° de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Lo dispuesto en el estatuto de atención primaria ley 19.378. La resolución n° 1.600 de la Contraloría General de la república. El dictamen N° 23.216 del 17/04/2013 de la Contraloría General de la República. El artículo n° 3 de ley de compras públicas, 19.886. El Decreto Alcaldicio 1145 de fecha 10 de septiembre de 2020 que fija subrogancia al cargo de Secretaria Municipal y fija subrogancia al cargo de Alcalde.

DECRETO

1.- APRUEBESE EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS que tiene relación con servicios de transporte de profesionales que estarán a cargo de las campañas de vacunación SARS-COV-2 y Campaña Influenza 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y don Francisco Javier Caroca Palominos Rut; [REDACTED], por un monto de \$ 600(seiscientos pesos) exento de impuestos por kilómetro recorrido.

2.- Impútese el gasto a Presupuesto Municipal Vigente Área Salud año 2021, cuenta 22.09.003.000.000

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



ALEJANDRO CACERES REYES
Secretario Municipal (S)



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Alcalde (S)

CSM/ACR/RPV/GRV/vmy
Distribución
DSM
OFICINA DE PARTES





Litueche

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS

En la comuna de Litueche, Provincia de Cardenal Caro, Región de O'Higgins, República de Chile, A 11 días del mes de febrero de 2021, comparecen la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, rol único tributario número 69.091.100 - 0, persona jurídica de Derecho Público, representada por la señorita **CLAUDIA SALAMANCA MORIS** en calidad de Alcalde subrogante, chilena, soltera, cédula nacional de identidad número [REDACTED], ambos domiciliados en calle Cardenal Caro número 796, comuna de Litueche, parte en adelante indistintamente denominada por su nombre o con la expresión **Municipalidad**; y, por la otra parte **DON FRANCISCO JAVIER CAROCA PALOMINOS**, RUT; 76.479.408-6, quien fija su domicilio en [REDACTED] comuna de Litueche, acuerdan el siguiente Contrato de Prestación de Servicios.

PRIMERO: la I. Municipalidad de Litueche ha convenido con el prestador de servicios la contratación de servicios de Transporte y traslado para los Profesionales encargados de la Campaña de Vacunación SARS-COV-2 y Campaña Influenza 2021.

SEGUNDO: El prestador de servicios deberá tener disponibilidad según requerimientos de la Dirección de Salud Municipal de lunes a domingo desde las 08:30 a 18:30 horas, se deja establecido que estos traslados solo serán dentro de la comuna de Litueche

TERCERO: el vehículo que se requiera para estos traslados debe contar como mínimo con capacidad para 11 pasajeros y este debe ser por parte del prestador de servicios, así como el combustible y o cualquier recurso que se requiera para este servicio.

CUARTO: la Ilustre Municipalidad de Litueche pagara al prestador de servicios la suma de \$ 600(seiscientos pesos) exento de impuestos, por cada kilómetro recorrido.

QUINTO: La Dirección de Salud emitirá orden de compra de forma mensual con el total de las prestaciones realizadas en el mes que corresponda, de esta forma el prestador de servicios emitirá factura exenta de impuestos, con el desglose de los kilómetros acumulados durante el mes que se presenta la factura, para este acto el prestador deberá presentar informe de los kilómetros recorridos durante ese mes, el cual debe ser firmado y timbrado por el Director de Salud Municipal.

SEXTO: El presente contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de suscripción y su fecha de término será el día 31 de diciembre del año 2021.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.

OCTAVO: Sera facultad del Municipio caducar el contrato por las siguientes causales:

- incumplimiento de los horarios convenidos entre el prestador y la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- Por acuerdo entre la Municipalidad y el Proveedor Adjudicado con mínimo 30 días de anticipación.
- El termino de contrato no considerara indemnización de ninguna índole por parte del Municipio

NOVENO: La Municipalidad si estima necesario y conveniente a los requerimientos de esta podrá prorrogar el contrato por un año más de vigencia, o de lo contrario realizar un nuevo proceso de licitación.





Litueche

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECIMO: La Personería Jurídica del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio Definitivo y Acta de Proclamación de Alcalde, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la sexta región, de fecha 03 de diciembre de 2016.

UNDECIMO: El presente contrato se suscribe en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador de servicios y cuatro en poder del Municipio.

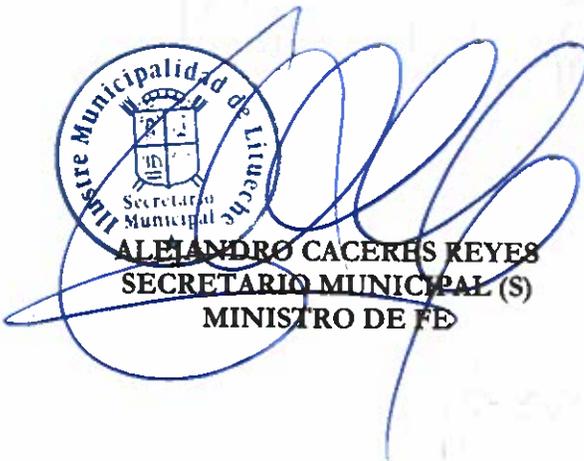
DECIMO CUARTO: Para que el Presente Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.
Firman,


FRANCISCO CAROCA PALOMINOS
RUT 




CLAUDIA SALAMANCA MORIS
ALCALDE (S)




ALEJANDRO CACERES REYES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

